

APARTADOS DEL BAREMO	VALORACIÓN
1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA	MÁXIMO 5,000 puntos
1.1. Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que se opta, en centros públicos	1,0000
1.1.1. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior	0,0833
1.2. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que se opta, en centros públicos.	0,5000
1.2.1. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior	0,0416
1.3. Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros.	0,5000
1.3.1. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0416
1.4. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido en el cuerpo al que se opta, en otros centros.	0,2500
1.4.1. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0208

2. FORMACIÓN ACADÉMICA		Máximo 5,000 puntos
<p>2.1. Expediente académico del título alegado. Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título exigido con carácter general para ingreso en los cuerpos correspondientes del modo que a continuación se indica.</p>		
<p>Escala de 0 a 10</p> <p>Desde 6,00 y hasta 7,50</p> <p>Desde 7,51 y hasta 10,00</p>	<p>Escala de 0 a 4</p> <p>Desde 1,50 y hasta 2,25</p> <p>Desde 2,26 y hasta 4,00</p>	<p>0,5000</p> <p>1,5000</p>
<p>2.2.1. Por poseer el título del doctorado</p>		<p>1,000</p>
<p>2.2.2. Por el Certificado–Diploma acreditativo de Estudios Avanzados, el Título Oficial de Máster, la Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente (Reales Decretos 778/1998, de 30 de abril; 56/2005, de 21 de enero y 1393/2007, de 29 de octubre).</p>		<p>1,000</p>

OPOSICIONES

<p>2.2.3. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.</p>	<p>0,5000</p>
<p>2.3.1. Titulaciones de primer ciclo Por cada diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica o títulos declarados legalmente equivalentes, y por estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, arquitectura o Ingeniería. En el caso de aspirantes a cuerpos docentes del grupo A1, no se valorará el primer título de licenciatura o similar que se presente.</p>	<p>1,0000</p>
<p>2.3.2. Titulaciones de segundo ciclo Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes. En el caso de aspirantes a cuerpos docentes del grupo A1, no se valorará el primer título de licenciatura o similar que se presente.</p>	<p>1,0000</p>
<p>2.4.1. Por cada título profesional de Música o Danza: grado medio.</p>	<p>0,5000</p>

OPOSICIONES

<p>2.4.2. Por cada certificado de ciclo superior o nivel avanzado de Escuelas Oficiales de Idiomas.</p>	<p>0,5000</p>
<p>2.4.3. Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño</p>	<p>0,2000</p>
<p>2.4.4. Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional o Técnico Superior en Enseñanzas Deportivas.</p>	<p>0,2000</p>
<p>3. OTROS MÉRITOS</p>	<p>Máximo 2 puntos</p>
<p>3.1. Formación permanente. 3.1.1. Cursos superados. Por cursos de formación permanente superados, convocados e impartidos por las Administraciones educativas, Universidades públicas o privadas, Centros de Profesorado e Institutos de Ciencias de la Educación, así como por entidades sin ánimo de lucro, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la</p>	

didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación, que hayan sido, en su caso, inscritos en el registro de actividades de Formación Permanente de las citadas Administraciones u homologados por éstas.

En ningún caso se valorarán por este apartado aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico.

3.1.2. Cursos impartidos: Por participar en calidad de ponente o por dirigir, coordinar o tutorar cursos de formación permanente, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación y la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación, y convocados por las administraciones educativas o por las universidades.

Por cada 30 horas de cursos de formación permanente, pudiendo acumularse los cursos a partir de dos créditos (20 horas).

0,2000

OPOSICIONES

3.2. Participación en planes y proyectos educativos.

Por participación o coordinación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación educativa, seminarios permanentes, planes de mejora, proyectos especiales de centros y actividades análogas, convocados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, los órganos correspondientes de otras Comunidades Autónomas o el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y publicados en diarios oficiales.

3.1.1. Por cada participación por curso académico

3.1.2. Por cada coordinación por curso académico

0,2000

0,5000

OPOSICIONES

3.3. Méritos artísticos.	
<p>3.3.1. Para todas las especialidades: Por premios en certámenes, exposiciones, festivales o concursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De ámbito internacional - De ámbito nacional - De ámbito autonómico 	<p>0,2500 0,1000 0,0500</p>
<p>3.3.2. Para las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas: Por cada composición estrenada como autor o publicada con Depósito Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Como autor - Como coautor o grupo de autores (la puntuación se divide entre el número de coautores) 	<p>0,3000 0,3000</p>
<p>3.3.3 Para las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por cada concierto como director de orquesta, banda o coro, director de una compañía de danza o de teatro, por dirección 	<p>0,2500</p>

OPOSICIONES

coreográfica o de escena en una compañía de danza o de teatro, por cada trabajo de producción realizado en una compañía de danza o de teatro, por cada adaptación de una obra teatral para un espectáculo de danza o teatro.

0,1000

– Por cada recital a solo, por cada concierto como solista con orquesta, solista de una compañía de danza o protagonista en compañía de teatro.

0,0500

– Por cada concierto como miembro de una orquesta o de otras agrupaciones instrumentales o corales, como cuerpo de baile de una compañía de danza o actor o actriz de una compañía de teatro.

OPOSICIONES

<p>3.3.4. Para la especialidad de Música del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y para las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas: Por cada grabación de composiciones como autor o intérprete</p> <ul style="list-style-type: none"> - Como autor o intérprete. - Como coautor o grupo de autores, o perteneciente a un grupo de intérpretes. 	<p>0,3000 0,0500</p>
<p>3.4.- Méritos deportivos: Exclusivamente para la especialidad de Educación Física.</p>	
<p>3.4.1.- Por tener la calificación de deportista de alto nivel o de alto rendimiento, establecida en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio.</p>	<p>0,5000</p>
<p>3.4.2.- Por cada participación en competiciones deportivas oficiales, mediante la selección por las Federaciones autonómicas, nacionales o internacionales</p>	<p>0,1000</p>

OPOSICIONES